



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 037 DE 20 SET. 2019

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaborar el Plan de Acción Institucional."

Derogada por la RR 030 del 2 de diciembre de 2021

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Concejo de Bogotá D, C. expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6° que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que el numeral 9° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y*



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 037 DE

20 SET. 2019

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaborar el Plan de Acción Institucional."

demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad."

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 del 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública -, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual opera como herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control en la entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 018 de 2018 se adoptó la versión 14.0 del Procedimiento para Elaborar el Plan de Acción Institucional.

Que en cumplimiento a la Oportunidad de Mejora No. 2 *"Profundizar en el análisis de datos que se efectúa para formular las acciones y las variables utilizadas para el diseño de los indicadores, de tal manera que permitan evidenciar el logro cuantitativo y cualitativo de dichas acciones"*, se formuló la acción *"Ajustar el procedimiento para Elaborar el Plan de Acción Institucional, con el fin de precisar la metodología encaminada a la formulación de actividades e indicadores"*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para Elaborar el Plan de Acción Institucional	PDE-04	15.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 037 DE

20 SET. 2019

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaborar el Plan de Acción Institucional."

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 8° del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 018 del 07 de marzo de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 SET. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Diana Marcela Alvarez Archila - Profesional Dirección de Planeación
Aprobó: María Anayme Barón Durán - Contralora Auxiliar
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 6 6 4 0 - 23 SEP 2019